

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL, POR LA QUE SE RENUEVA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CENTROS ECOAUDITADOS DE LA ORGANIZACIÓN “GRUPO TRAGSA: TRAGSA Y TRAGSATEC”, PARA LAS INSTALACIONES CORRESPONDIENTES A SU UNIDAD TERRITORIAL SUROESTE, SITUADAS EN SEVILLA

Vista la solicitud de Renovación de la Inscripción en el Registro de Centros Ecoauditados, de la Organización “Grupo TRAGSA: TRAGSA y TRAGSATEC” (número de registro ES-AN-000062), para las instalaciones correspondientes a su Unidad Territorial Suroeste, situadas en Sevilla, realizada por D. Santiago Carles de Scals, en representación de aquélla, así como la Propuesta de Resolución realizada por el Departamento de Ecogestión e Incentivos de esta Dirección General, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 18 de agosto de 2014, tiene entrada en esta Dirección General solicitud para la Renovación de la Inscripción en el Registro de Centros Ecoauditados de la Organización “Grupo TRAGSA: TRAGSA y TRAGSATEC”, para las instalaciones correspondientes a su Unidad Territorial Suroeste, situadas en Sevilla, y con el alcance de la certificación que comprende

- La prestación de servicios corporativos a las empresas del Grupo TRAGSA en el ámbito de Unidad Territorial y provincial
- La gestión y coordinación de las actividades del Grupo TRAGSA en el ámbito de Unidad Territorial y provincial en las áreas de ingeniería y asesoramiento técnico para trabajos forestales, prestación de servicios para la lucha contra incendios forestales, gestión de espacios naturales, construcción, impartición de cursos para la formación ambiental, servicios de ingeniería y consultoría en temas agrarios y ganaderos.
- La prestación de servicios de ingeniería y consultoría para la realización de:
 - o estudios, informes, proyectos, soluciones informáticas, planificación, ordenación, organización, gestión, control, explotación, prevención, sanidad y divulgación en los campos de agricultura, pesca, montes, recursos naturales y medio ambiente;
 - o proyectos informáticos, asesoramiento técnico, implantación de sistemas de información geográfica (SIG) y formación aplicados al sector ganadero.
 - o la prestación de servicios de mantenimiento y reparación de la maquinaria y vehículos de las empresas del grupo TRAGSA



Avda. Manuel Siurot, 50. 41013 Sevilla
 Teléfs. 95 500 35 00 – 95 500 34 00. Fax: 95 500 37 79

Código Seguro de verificación: V1z0t.mPO/SCM4oZHf4hJuQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FERNANDO MANUEL MARTINEZ VIDAL		FECHA	14/11/2014
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	V1z0t.mPO/SCM4oZHf4hJuQ==	PÁGINA	1/4
				
V1z0t.mPO/SCM4oZHf4hJuQ==				

SEGUNDO. A dicha solicitud se acompaña copia (en formato papel y en formato digital) de la Declaración Medioambiental del año 2013, validada por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR) en fecha 30 de junio de 2014, así como del resto de documentación necesaria.

TERCERO. Que por esta Dirección General, una vez realizada la evaluación de la documentación remitida, se ha comprobado que no existe incumplimiento alguno a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 53/1999, de 2 de marzo, por el que se establecen normas para la aplicación del Reglamento (CEE) 1836/1993, del Consejo, *por que se permite que las empresas del sector industrial se adhieran con carácter voluntario a un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales*, así como que se cumplen por la Organización los requisitos recogidos en el Reglamento (CE) 1221/2009, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, *relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS)*, y *por el que se derogan el Reglamento (CE) 761/2001 y las Decisiones 2001/681/CE y 2006/193/CE de la Comisión*.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Es competente para resolver el presente procedimiento el Director General de Prevención y Calidad Ambiental, en virtud de lo dispuesto en el artículo 12.m) del Decreto 143/2013, de 01 de octubre, *por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio*.

SEGUNDO. En cuanto a los requisitos exigibles, es aplicable el Reglamento (CE) 1221/2009, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, *relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS)*, y *por el que se derogan el Reglamento (CE) 761/2001 y las Decisiones 2001/681/CE y 2006/193/CE de la Comisión*

Visto los antecedentes expuestos, normativa citada y demás, de general y pertinente aplicación,

RESUELVO

RENOVAR la inscripción en el Registro de Centros Ecoauditados a la Organización "Grupo TRAGSA: TRAGSA y TRAGSATEC", con el número ES-AN-000062. Dicha inscripción abarca a las instalaciones correspondientes a su Unidad Territorial Suroeste, situadas en Sevilla.



Avda. Manuel Siurot, 50. 41013 Sevilla
 Teléfs. 95 500 35 00 – 95 500 34 00. Fax: 95 500 37 79

Código Seguro de verificación: v1z0t:mPO/SCM4oZHF4hJuQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FERNANDO MANUEL MARTINEZ VIDAL		FECHA	14/11/2014
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andaluca.es	v1z0t:mPO/SCM4oZHF4hJuQ==	PÁGINA	2/4
				
v1z0t:mPO/SCM4oZHF4hJuQ==				

El alcance de la certificación comprende:

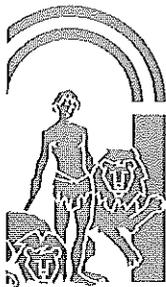
- La prestación de servicios corporativos a las empresas del Grupo TRAGSA en el ámbito de Unidad Territorial y provincial
- La gestión y coordinación de las actividades del Grupo TRAGSA en el ámbito de Unidad Territorial y provincial en las áreas de ingeniería y asesoramiento técnico para trabajos forestales, prestación de servicios para la lucha contra incendios forestales, gestión de espacios naturales, construcción, impartición de cursos para la formación ambiental, servicios de ingeniería y consultoría en temas agrarios y ganaderos.
- La prestación de servicios de ingeniería y consultoría para la realización de:
 - o estudios, informes, proyectos, soluciones informáticas, planificación, ordenación, organización, gestión, control, explotación, prevención, sanidad y divulgación en los campos de agricultura, pesca, montes, recursos naturales y medio ambiente;
 - o proyectos informáticos, asesoramiento técnico, implantación de sistemas de información geográfica (SIG) y formación aplicados al sector ganadero.
 - o la prestación de servicios de mantenimiento y reparación de la maquinaria y vehículos de las empresas del grupo TRAGSA

El plazo establecido para la validez de dicha Inscripción es hasta el 30 de junio de 2015, es decir, un año a partir de la fecha de validación de la Declaración Medioambiental por un Verificador Medioambiental Acreditado.

De conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de *Protección de Datos de Carácter personal*, se informa que los datos incorporados a la presente resolución serán incorporados a un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, teniendo por finalidad la identificación y tratamiento de datos de las personas responsables de las organizaciones inscritas en el Registro de Centros Ecoauditados de Andalucía.

Podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la citada Ley Orgánica, dirigiéndose a la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en la Avda. Manuel Siurot, 50 de Sevilla (41071).

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115



Avda. Manuel Siurot, 50. 41013 Sevilla
 Teléfs. 95 500 35 00 – 95 500 34 00. Fax: 95 500 37 79

Código Seguro de verificación: V1zOtMPO/SCM4oZHf4hJuQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FERNANDO MANUEL MARTINEZ VIDAL		FECHA	14/11/2014
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	V1zOtMPO/SCM4oZHf4hJuQ==	PÁGINA	3/4
				
V1zOtMPO/SCM4oZHf4hJuQ==				

de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, *de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común*, ante la Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

El Director General de Prevención y Calidad Ambiental,

Fernando Martínez Vidal



Avda. Manuel Siurot, 50. 41013 Sevilla
Teléfs. 95 500 35 00 – 95 500 34 00. Fax: 95 500 37 79

Código Seguro de verificación: V1z0tMPO/SCM4oZHF4hJuQ==. Permite la verificación de la Integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FERNANDO MANUEL MARTINEZ VIDAL		FECHA	14/11/2014
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	V1z0tMPO/SCM4oZHF4hJuQ==	PÁGINA	4/4
				
V1z0tMPO/SCM4oZHF4hJuQ==				